

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0029-R

Riobamba, 30 de mayo de 2022

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN (PAC) DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0029-R

Riobamba, 30 de mayo de 2022

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan*

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0029-R

Riobamba, 30 de mayo de 2022

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

**Que**, el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “...Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informara al/a Director/a Nacional de Planificación...”

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que**, mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2022-0504-NJS de fecha 07 de marzo de 2022, RESUELVE: Encargar las funciones como Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, a favor de la Mgs. Uvidia Becerra Marcia Paola, a partir del 08 de marzo de 2022, hasta la designación del titular del puesto;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2022-0174-R de 18 de mayo de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), RESUELVE: “...**art. 1.-** Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 – Asistente Administrativo del Hospital General Riobamba...”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-3939-M de fecha 30 de mayo de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, en atención a la validación del Dr. Ángel Yáñez, Director Médico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2022-3183-M de fecha 30 de mayo de 2022, y a la solicitud de la Lic. Olga Zambrano, Jefa de Enfermería, mediante memorando Nro. IESS-HG-RIO-EN-2022-3045-M de fecha 30 de mayo de 2022,

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0029-R

Riobamba, 30 de mayo de 2022

solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación de la partida presupuestaria **530826 Dispositivos Médicos de Uso General** (“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS USO GENERAL 6 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CATETER PARA COLANGIOGRAFIA LAPAROSCOPICA DE 4 6 FR; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CATETER VENOSO CENTRAL PERCUTANEO 2 FR 1 LUMEN 30 CM CON GUIA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CINTA QUIMICA EXTERNA PARA ESTERILIZACION A PEROXIDO DE HIDROGENO 19 MM X 50 M; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL RIOBAMBA INDICADOR QUIMICO PARA VAPOR 15 CM X 20 CM TIRA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MICRONEBULIZADOR ADULTO MANGUERA LISA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PINZA DE SELLDO DE VASOS TIPO MARYLAND HASTA 7MM DE 20 A 25 CM DE LONGITUD; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL RIOBAMBA SUTURA MENISCAL AUTOMATICA TODO ADENTRO 360 GRADOS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TABLETAS EFERVESCENTES DE DICLORO CIANURATO DE SODIO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TIJERA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TROCAR LAPAROSCOPICO 15 MM CON CUCHILLA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA VENDA DE GASA 10 CM 4 M 5 M; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR 400 MM X 400 MM; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA BOLSA PARA MANEJO DE ABDOMEN ABIERTO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CANASTILLA URETERAL CON CONECTOR DOBLE DE 19 FR X 120 CM; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CANASTILLA URETERAL TIPO DORMIA 3 FR; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CATETER DOBLE J 6 FR 26 CM; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CATETER PARA ASPIRACION DE SECRECIONES 14 FR; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CLIP DE TITANIO MEDIANO LARGO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CLIP DE TITANIO PEQUEÑO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ESPECULO RECTAL MEDIANO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ESPECULO VAGINAL TAMANO MEDIANO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA GAFAS PROTECTORAS PARA FOTOTERAPIA TALLA EXTRA PEQUENA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA HOJA DESCARTABLE 3 PARA VIDEO LARINGOSCOPIO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SUSTANCIA VISCOELASTICA METIL CELULOSA AL 2PORCENTAJE; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SUTURA DE MONOFILAMENTO POLIPROPILENO NO 3 2 Y MEDIO CIRCULO 17 MM 75 90 CM; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SUTURA DE MONOFILAMENTO POLIPROPILENO NO 4 2 Y MEDIO CIRCULO 16 17 MM 75 90 CM; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SUTURA MONOFILAMENTO POLIDIOXANONA NO 2 0 1 2 CIRCULO 25 26 MM 70 90 CM; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TERMOMETRO DIGITAL DESCARTABLE; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TRAMPA DE MOCO 80 ML SIN SONDA DE SUCCION; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL INVASIVA CODIFICADO POR COLORES; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0029-R

Riobamba, 30 de mayo de 2022

GENERAL RIOBAMBA TROCAR LAPAROSCOPICO 5 MM CON CUCHILLA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA VENDA DE ALGODON 8 PULGADAS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA VENDA DE YESO 4 PULGADAS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA AGUJA HIPODERMICA 18 G 1 PULGADA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA AGUJA PARA BLOQUEO ANESTESICO DE PLEXOS MEDIANTE NEUROESTIMULACION 20 G X 35 MM A 50 MM; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CINTAS UMBILICALES; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CLIP DE POLIMERO MEDIANO LARGO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA DISPOSITIVO PARA LAPAROSCOPIA DISECTOR TIPO GANCHO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA EXTRACTOR MANUAL DE GRAPAS DE PIEL CON ANILLO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA GASA HEMOSTATICA DE 5 X 75 CM; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA INMOVILIZADOR GOMA ESPUMA PARA MIEMBRO INFERIOR ADULTO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA LAMINA TUBULAR PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR 200MM X 200 M; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA LAMINA TUBULAR PARA ESTERILIZAR A PEROXIDO DE HIDROGENO 75 MM 59 A 65G M2; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PANAL DE RECIEN NACIDO HASTA 55 KG; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PUNTA DE RADIOFRECUENCIA DE BAJA ENERGIA DE 90 GRADOS GRADOS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SOLUCION ANTISEPTICA DE CLORHEXIDINA 1PORCENTAJE Y ALCOHOL ETILICO 61PORCENTAJE PARA LAVADO QUIRURGICO SIN AGUA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TIJERA TIPO METZENBAUN LAPAROSCOPICA 450 MM ”); **disminuyendo (Liberando)** del Plan Anual de Contratación 2022; por un valor de \$ 103.476,11 (CIENTO TRES MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, y modificando Procedimiento de Contratación / CPC / Cuatrimestre/ valor unitario / Objeto de Contratación, sin que afecte el valor total planificado en la partida presupuestaria **530826 Dispositivos Médicos de Uso General**;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-3939-M de fecha 30 de mayo de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, en atención a la validación del Dr. Ángel Yáñez, Director Médico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2022-3183-M de fecha 30 de mayo de 2022, y a la solicitud de la Lic. Olga Zambrano, Jefa de Enfermería, mediante memorando Nro. IESS-HG-RIO-EN-2022-3045-M de fecha 30 de mayo de 2022, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación de la partida presupuestaria **530826 Dispositivos Médicos de Uso General** (“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL AREA DE CURACIONES DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS USO GENERAL 6 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA”); **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 103.476,11 (CIENTO TRES MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA y modificando Procedimiento de Contratación / CPC / Cuatrimestre/ valor unitario / Objeto de Contratación, sin que afecte el valor total planificado en la partida presupuestaria **530826 Dispositivos Médicos de Uso General**;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RIO-EN-2022-3045-M de fecha 30 de mayo de 2022, la Lic. Olga Zambrano, Jefa de Enfermería, anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **010-2022-EN** de fecha 27 de mayo de 2022, concluye:

“...Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, a fin de:

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0029-R**

**Riobamba, 30 de mayo de 2022**

- Gestionar de forma eficiente la adquisición de dispositivos médicos de uso general, mismos que posterior a los estudios de mercado requieren su modificación de: procedimiento de contratación, valor unitario (incremento o disminución), cpc, objeto de contrato y cuatrimestre, los cuales son requeridos en los servicios del Hospital General Riobamba, con el objetivo de entregar una atención de salud oportuna de calidad con calidez, lo cual contribuirá en el adecuado funcionamiento del Nosocomio, todo esto con el objetivo de continuar con los procesos normales del Hospital General Riobamba en beneficio de los jubilados, afiliados y ciudadanía en general...”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lic. Olga Zambrano, Jefa de Enfermería, mediante memorando Nro. IESS-HG-RIO-EN-2022-3045-M de fecha 30 de mayo de 2022, validado por el Dr. Ángel Yáñez, Director Médico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2022-3183-M de fecha 30 de mayo de 2022, y autorizado por la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-3939-M de fecha 30 de mayo de 2022

**DISMINUIR / LIBERAR. –**

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES CONTRATADOS										VALORES DE LAS CONTRATACIONES									
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO	FECHA DE EJECUCIÓN
00001	...	...	...	...	...	00001	...	...	...	...	...	00001	...	...	...	...	...	...	...
00002	...	...	...	...	...	00002	...	...	...	...	...	00002	...	...	...	...	...	...	...
00003	...	...	...	...	...	00003	...	...	...	...	...	00003	...	...	...	...	...	...	...
00004	...	...	...	...	...	00004	...	...	...	...	...	00004	...	...	...	...	...	...	...
00005	...	...	...	...	...	00005	...	...	...	...	...	00005	...	...	...	...	...	...	...
00006	...	...	...	...	...	00006	...	...	...	...	...	00006	...	...	...	...	...	...	...
00007	...	...	...	...	...	00007	...	...	...	...	...	00007	...	...	...	...	...	...	...
00008	...	...	...	...	...	00008	...	...	...	...	...	00008	...	...	...	...	...	...	...
00009	...	...	...	...	...	00009	...	...	...	...	...	00009	...	...	...	...	...	...	...
00010	...	...	...	...	...	00010	...	...	...	...	...	00010	...	...	...	...	...	...	...
00011	...	...	...	...	...	00011	...	...	...	...	...	00011	...	...	...	...	...	...	...
00012	...	...	...	...	...	00012	...	...	...	...	...	00012	...	...	...	...	...	...	...
00013	...	...	...	...	...	00013	...	...	...	...	...	00013	...	...	...	...	...	...	...
00014	...	...	...	...	...	00014	...	...	...	...	...	00014	...	...	...	...	...	...	...
00015	...	...	...	...	...	00015	...	...	...	...	...	00015	...	...	...	...	...	...	...
00016	...	...	...	...	...	00016	...	...	...	...	...	00016	...	...	...	...	...	...	...
00017	...	...	...	...	...	00017	...	...	...	...	...	00017	...	...	...	...	...	...	...
00018	...	...	...	...	...	00018	...	...	...	...	...	00018	...	...	...	...	...	...	...
00019	...	...	...	...	...	00019	...	...	...	...	...	00019	...	...	...	...	...	...	...
00020	...	...	...	...	...	00020	...	...	...	...	...	00020	...	...	...	...	...	...	...





**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0029-R**

**Riobamba, 30 de mayo de 2022**

EVENTO DE COMPRA PÚBLICA										EVENTO DE COMPRA PÚBLICA											
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VALOR ESTIMADO	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO					
0001	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0001	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0002	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0002	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0003	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0003	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0004	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0004	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0005	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0005	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0006	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0006	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0007	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0007	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0008	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0008	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0009	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0009	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0010	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0010	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0011	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0011	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0012	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0012	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0013	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0013	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0014	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0014	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0015	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0015	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0016	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0016	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0017	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0017	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0018	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0018	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0019	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0019	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...
0020	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...	0020	1	LOTES	...	...	...	...	...	...	...	...

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [olga.zambranoc@iess.gob.ec](mailto:olga.zambranoc@iess.gob.ec) y [marco.santos@iess.gob.ec](mailto:marco.santos@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0029-R

Riobamba, 30 de mayo de 2022

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Marco Iván Santos Cevallos  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2022-3939-M

Anexos:

- link\_de\_estudios\_de\_mercado-signed.pdf  
- iess-hg-ri-df-2022-1296-m\_(1).pdf  
- iess-hg-ri-da-2022-0044-c\_(1)0937096001653919933.pdf  
- iess-hg-ri-cp-2022-1796-m0628007001653919932.pdf  
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_27\_de\_mayo\_del\_2022\_incremento\_y\_disminucion-signed-signed.pdf  
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_27\_de\_mayo\_del\_2022-signed-signed-signed.pdf  
- autorizacion\_reforma\_pac\_iess-hg-ri-da-2022-3939-m.pdf  
- solicitud\_reforma\_pac\_iess-hg-rio-en-2022-3045-m-1.pdf  
- validacion\_reforma\_pac\_iess-hg-ri-dm-2022-3183-m.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Marcia Paola Uvidia Becerra  
**Directora Administrativa del Hospital General - Riobamba, Encargada**

Señor Especialista  
Ángel Cristóbal Yáñez Velastegui  
**Director Médico del Hospital General Riobamba, Encargado**

Señor Ingeniero  
Fernando Patricio Montalvo Pazmiño  
**Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado**

Señora Magíster  
Diana Paulina Ramírez Villacís  
**Directora Nacional de Planificación**

RM